

WCC-2016-Res-022-SP

Medidas de conservación de los buitres, incluida la prohibición del uso del diclofenaco veterinario

OBSERVANDO que el diclofenaco, medicamento antiinflamatorio no esteroide (AINE), utilizado en la atención veterinaria del ganado, fue la causa del descenso de más del 99% de las poblaciones de tres especies de buitres *Gyps* en el Asia meridional;

OBSERVANDO que, tras el colapso de las poblaciones de buitres en el Asia meridional desde el decenio de 1990, también ha quedado en evidencia un descenso drástico del número de buitres africanos, por lo que en 2015 se incluyeron cuatro nuevas especies en la categoría "En peligro crítico" de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, y que solo dos de las 16 especies de África y Eurasia se encuentran listadas por la UICN en la categoría "Preocupación menor";

RECORDANDO la Resolución 3.079, *Conservación de las especies de buitre Gyps en Asia meridional y del sudeste* (Bangkok, 2004), y la Recomendación 5.141, *Conservación de las especies de buitre Gyps en Asia meridional* (Jeju, 2012), relativas, entre otras cosas, al diclofenaco veterinario y a la realización de controles de seguridad de todos los analgésicos de uso veterinario como requisito previo a la autorización, fabricación o venta al por menor;

OBSERVANDO que otros medicamentos antiinflamatorios igual de eficaces, como el meloxicam, están disponibles para uso veterinario a un precio similar y no tienen impactos graves en las especies de buitre *Gyps*;

APLAUDIENDO los esfuerzos realizados por los Gobiernos de Bangladesh, la India, el Irán, Nepal y el Pakistán para prohibir el diclofenaco veterinario y la labor encaminada a impedir su disponibilidad para los agricultores;

ALARMADO por el hecho de que el diclofenaco veterinario haya sido autorizado recientemente en España e Italia, que albergan a poblaciones importantes de buitres;

OBSERVANDO la resolución del Congreso Español de Ornitología de 2014 en que se instaba a prohibir urgentemente el uso veterinario del diclofenaco en Europa para el tratamiento del ganado y sustituirlo por otras alternativas;

PREOCUPADO de que el éxito de los esfuerzos por la recuperación de los buitres de Europa pueda verse comprometido por la autorización del diclofenaco veterinario en la Unión Europea;

OBSERVANDO ADEMÁS la creciente evidencia de que otros medicamentos veterinarios, entre ellos otros AINE, pueden estar afectando a la salud de animales carroñeros, especialmente buitres y otras aves;

OBSERVANDO TAMBIÉN que los riesgos que los productos farmacéuticos veterinarios suponen para las aves carroñeras no se evalúan antes de la autorización de comercialización;

RECORDANDO las *Directrices para prevenir el riesgo de envenenamiento de aves migratorias* aprobadas mediante la Resolución 11.15 de la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (COP11 de la CEM, Quito, 2014);

RECONOCIENDO que en noviembre de 2104 el Grupo de trabajo sobre la fauna salvaje de la Organización Mundial de Sanidad Animal expresó preocupación por las poblaciones de buitres en la UE y otros lugares debido a su posible exposición al diclofenaco cuando consumen carroña, y recomendó que se prohibiera el uso del diclofenaco y de precursores del diclofenaco en el ganado;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los buitres contribuyen a los servicios de los ecosistemas a gran escala sobre la base de su especialización única como carroñeros que liberan al medio ambiente de cadáveres de animales en descomposición, y que los descensos del número de buitres

provocan un amplio abanico de consecuencias ambientales, socioeconómicas (especialmente para la salud humana) y culturales;

OBSERVANDO que, además de los efectos del diclofenaco, los descensos del número de buitres en el continente africano y Asia sudoriental son causados por una serie de factores complejos que varían geográficamente, incluidos los siguientes: envenenamiento relacionado con el conflicto entre los seres humanos y los carnívoros y la caza furtiva de elefantes; el comercio de partes de cuerpos de buitres para la medicina tradicional; y la mortalidad provocada por la colisión de aves con infraestructuras energéticas;

OBSERVANDO TAMBIÉN que la más seria amenaza para las poblaciones de buitres de África estriba en el envenenamiento impulsado por el conflicto entre los seres humanos y la fauna silvestre y la caza furtiva de elefantes, que representan más del 60% de las amenazas conocidas, más que del diclofenaco y otros AINEs, que son la amenaza predominante en toda Asia;

OBSERVANDO ADEMÁS que los descensos de las poblaciones de buitres de África relacionados con el comercio de partes de cuerpos de buitres para la medicina tradicional y los envenenamientos relacionados con la caza furtiva de elefantes son amenazas específicas de África;

RECONOCIENDO que muchas especies de mayor relieve, incluidos grandes felinos, otros carnívoros, elefantes y rinocerontes, también se ven amenazados de envenenamiento;

RECONOCIENDO la iniciativa de desarrollar un plan de acción para múltiples especies de buitres de África y Eurasia conforme a lo dispuesto en la Resolución 11.14, *Programa de Trabajo sobre las Aves Migratorias y sus Corredores Aéreos*, aprobada por la COP11 de la CEM (Quito, 2014);

RECONOCIENDO que las medidas para luchar contra los declives en el Asia meridional y algunos otros países del área de distribución muestran indicios de éxito, y que los esfuerzos de conservación en otros lugares han tenido éxito a nivel local; y

RECONOCIENDO ADEMÁS que organizaciones y consorcios de todas las regiones han reconocido la gravedad del problema y han progresado en lo relativo a identificar y abordar las prioridades de conservación para orientar la acción;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General y las Comisiones que:
 - a. apoyen la implementación de la Resolución 11.15 de la CEM del PNUMA en relación con las recomendaciones encaminadas a prevenir los riesgos para los buitres derivados de los productos farmacéuticos veterinarios utilizados para tratar el ganado; y
 - b. aumenten la conciencia de la importancia ecológica, la difícil situación y las soluciones para los buitres de África y Eurasia en los más altos niveles políticos;
2. EXHORTA a los gobiernos a que implementen con urgencia las recomendaciones de la Resolución 11.15 de la CEM del PNUMA para:
 - a. prohibir el uso veterinario del diclofenaco para el tratamiento del ganado y sustituirlo por alternativas seguras fácilmente disponibles, como el meloxicam;
 - b. prohibir el uso de precursores del diclofenaco como el aceclofenaco para el tratamiento del ganado y considerar la posibilidad de subvencionar el meloxicam veterinario;
 - c. evaluar los productos farmacéuticos veterinarios autorizados que suponen un riesgo para la fauna silvestre con vistas a su prohibición, como el uso de precursores del diclofenaco para el tratamiento del ganado; y

d. introducir ensayos de seguridad obligatorios de los AINE para fines veterinarios que entrañen riesgos para las aves carroñeras, incluidos ensayos respecto de múltiples especies utilizando métodos *in vitro* y de lectura cruzada, haciendo recaer el peso de la prueba en el demandante;

3. EXHORTA a la Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos relativos al Registro de Medicamentos Veterinarios (VICH/OCDE) a que evalúe y ofrezca orientación sobre los riesgos más amplios de los medicamentos farmacéuticos para las aves carroñeras en consonancia con la Resolución 11.15 de la CEM del PNUMA;

4. EXHORTA ADEMÁS a los gobiernos a que:

a. incluyan "no apto para uso veterinario" en las etiquetas de diclofenaco para uso humano;

b. implementen un protocolo de controles de seguridad para los buitres *Gyps* de todos los medicamentos (antiinflamatorios no esteroides) de uso veterinario antes de que se comercialicen, y garanticen que únicamente se autoricen medicamentos para uso veterinario que sean seguros para los buitres;

c. reconozcan los valores de los servicios ecosistémicos de los buitres en las políticas y la planificación, a fin de favorecer las medidas que conserven las poblaciones de buitres;

d. apoyen el desarrollo y la implementación del Plan de Acción para Especies Múltiples de Buitres de África y Eurasia, conforme a lo dispuesto en la Resolución 11.14 de la CMS del PNUMA;

e. sigan desarrollando y amplíen la aplicación de Zonas Seguras para los Buitres, incluida la adaptación de nuevas de nuevas Zonas Seguras para los Buitres; y

f. promuevan el uso del meloxicam en las zonas seguras para los buitres y más allá de ellas, garanticen el control de calidad en la elaboración local del meloxicam, fomenten el uso de etiquetas de meloxicam en los idiomas pertinentes e implementen medidas de conservación de las poblaciones en los países del área de distribución;

5. INSTA a los Miembros de la UICN y a otras organizaciones y organismos interesados o afectados por descensos de población de buitres, carnívoros, elefantes, rinocerontes y otras especies sujetas a presiones semejantes a que formen alianzas para mitigar las amenazas;

6. ALIENTA la colaboración multisectorial e internacional respecto de las amenazas para los buitres, especialmente en:

a. el sector farmacéutico en relación con los medicamentos veterinarios;

b. los sectores agroquímico y ganadero en relación con los cebos envenenados;

c. el sector sanitario en relación con la transmisión de enfermedades;

d. el sector de la medicina tradicional en relación con el comercio de partes de cuerpos de buitres; y

e. el sector de la energía en relación con la generación y transmisión de energía; y

7. PIDE que se desarrollen incentivos y/o el apoyo técnico para los propietarios de tierras, las empresas, los gobiernos locales y nacionales y los servicios técnicos que estén dispuestos a gestionar sus recursos o su entorno de una forma que conserve los buitres a cambio de reconocimiento oficial.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** se abstuvieron durante la votación sobre esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las mociones de la UICN.